



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-101992832-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2021-101992832-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L., con RNE N° 020046124, solicita la reinscripción del producto cuya denominación es CLARIFICANTE FLOCULANTE PARA AGUA DE PISCINAS, marca AKANE 100, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0250138 y 0250110 correspondientes a Venta Libre y a Venta Profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de RNPUD N° 0250138 y 0250110, que constan en IF-2022-

67689237-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-67689326-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2022-67689237-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250138 para Venta Libre y 0250110 para Venta Profesional.

ARTÍCULO 5°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0250138 y 0250110 otorgados por EX-2019-13698965- -APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250138 y 0250110 actualizados que se mencionan en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-101992832-APN-DGA#ANMAT

ab